



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad: **Miraflores**

Expediente N° **1787 – 2021**

Fecha de Emisión: **17.03.2021**

Fecha de Caducidad: **17.03.2024**

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0108-2021-SGLEP-GAC/MM

Administrado: **INMOBILIARIA SAN VINCENZO S.A.C.**

Propietario: SI
 NO

Licencia de: Edificación Nueva de construcción de cisterna, 06 sótanos, semisótano, 11 pisos y azotea.

Uso : Vivienda Multifamiliar.
Comercio.

Zonificación: CM - Comercio Metropolitano.

Altura: 28.50 ml.
11 pisos + azotea.

Ubicación del inmueble :

LIMA		LIMA			MIRAFLORES	
Departamento		Provincia			Distrito	
LEURO				CALLE SCHELL ESQUINA CON CALLE GRIMALDO DEL SOLAR Y CON PASAJE C	580-584-586 / 202-212 / S/N	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

Área Techada Total:

Edificación Nueva: 14,613.67 m².

Edificación Nueva (No computable): 148.37 m².

Total de Pisos: 11 pisos y azotea.

N° Sótano (s): 06.

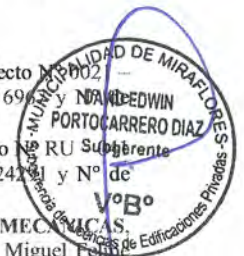
Semisótano: 01.

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

1. La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito del:

- Informe Técnico – Licencia de Edificación en la especialidad de ARQUITECTURA, con N° de Registro del Proyecto N° 002 – 2021 de fecha 18.02.2021, siendo el Revisor Urbano el Arq. Ernesto Gabriel Durand Paredes con C.A.P. N° 69 y N° de Registro de Revisor N° AE-II-0021.
- Informe Técnico – Licencia de Edificación en la especialidad de ESTRUCTURAS, con N° de Registro del Proyecto N° 001 – 2021 de fecha 05.03.2021, siendo el Revisor Urbano el Ing. Félix Fortunato Delfino Olivari con C.I.P. N° 247 y N° de Registro de Revisor N° EE-II-0001.
- Informe Técnico – Licencia de Edificación en la especialidad de INSTALACIONES ELECTRICAS / ELECTROMECA, con N° de Registro del Proyecto N° 0015 – 2021 de fecha 05.03.2021, siendo el Revisor Urbano el Ing. Luis Miguel Ferrer Guillen con C.I.P. N° 44705 y N° de Registro de Revisor N° IE-II-0051.
- Informe Técnico – Licencia de Edificación en la especialidad de INSTALACIONES SANITARIAS, con N° de Registro del Proyecto N° 0028 – 2021 de fecha 09.03.2021, siendo el Revisor Urbano el Ing. Jorge Luis Castillo Chávez C.I.P. N° 72389 y N° de Registro de Revisor N° IS-III-0083.



CONTIÚA EN LA PÁGINA 2 (...)

Municipalidad: Miraflores

Expediente N° 1787 – 2021

Fecha de Emisión: 17.03.2021

Fecha de Caducidad: 17.03.2024

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0108-2021-SGLEP-GAC/MM

VIENE DE LA PÁGINA 1 (.../...)

2. La presente Resolución de Licencia únicamente se otorga para la construcción de cisterna, 06 sótanos, semisótano, 11 pisos y azotea por un área total (Computable) de 14,613.67 m² y un área total (No computable) de 148.37 m² de una Edificación Nueva para uso de Vivienda Multifamiliar / Comercio, considerando las siguientes áreas a ejecutar:

CUADRO DE AREAS (m ²)								
PISOS	Nueva (m ²)		Existente (m ²)	Democión (m ²)	Ampliación (m ²)	Remodelación (m ²)	TOTAL	
	Obra Nueva (m ²)	Obra Nueva (m ²) No computable					Obra Nueva (m ²)	Obra Nueva (m ²) No computable
Cisterna		148.37						148.37
Sótano 06	210.54							
Sótano 05	1,067.08						1,067.08	
Sótano 04	1,067.08						1,067.08	
Sótano 03	1,067.08						1,067.08	
Sótano 02	1,067.08						1,067.08	
Sótano 01	1,067.34						1,067.34	
Semisótano	674.17						674.17	
1 Piso	887.55						887.55	
2 Piso	721.76						721.76	
3 Piso	722.08						722.08	
4 Piso	722.08						722.08	
5 Piso	722.08						722.08	
6 Piso	722.08						722.08	
7 Piso	719.03						719.03	
8 Piso	719.03						719.03	
9 Piso	719.03						719.03	
10 Piso	719.03						719.03	
11 Piso	717.54						717.54	
Azotea	302.01						302.01	
TOTAL	14,613.67	148.37	0.00	0.00	0.00	0.00	14,403.13	148.37

3. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes.
4. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
5. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
6. La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de las unidades (tiendas, departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
7. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18, sus modificaciones Ord. N° 520-MM de fecha 19.07.2019 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
8. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
9. Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
10. La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DAVID EDWIN PORTOCARRERO DIAZ
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
Reg. CAP 4393